



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 JUN 2026

**VISTO**

El convenio Especifico entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca y el Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca.

La propuesta del "PLAN PROVINCIAL DE FORMACION Y CAPACITACION EN CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE 2026 a desarrollarse el día 12 de junio de 2026, Y;

**CONSIDERSANDO:**

Que el curso tiene por objeto la capacitación de profesionales de la salud en el contexto de consolidar una cultura de seguridad y excelencia en los procesos asistenciales vigentes a través de una propuesta formativa sostenida, inclusiva y territorial, se busca alcanzar a todos los Niveles de Atención.

Que se prevee la realización de actividades académicas que abordan la formación integral y ética en Calidad y seguridad del paciente, asegurando la calidad y pertinencia de la formación.

Que el curso esta destinado a Profesionales y técnicos de la salud de todos los niveles de atención; Capital humano administrativo y servicios involucrado en procesos asistenciales Ministerio de Salud; Miembros de comités de calidad y seguridad del paciente; equipos directivos y gestión hospitalaria y de centros de salud.

Que las actividades de formación se llevaran a cabo modalidad hibrida, adaptándose a las necesidades de los participantes y garantizado el acceso a la educación en salud.

Que esta resolución se emite en el marco del compromiso para la formación de recurso humanos en salud, promoviendo el desarrollo de competencias en Calidad y seguridad del paciente.

Que en la presente actuación tomo intervención Secretaria de Extensión de la Facultad.

Por ello y en uso de las Facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AVALAR** el desarrollo de la capacitación del Plan provincial de Formación y capacitación en calidad y seguridad del paciente 2026, conforme a lo establecido en el Convenio Especifico mencionado, que se llevará a cabo el día 12 de junio de 2026.

**ARTICULO 2°.- MANTENER** la colaboración activa entre las partes para asegurar el cumplimiento de las actividades propuestas, garantizar la calidad pedagógica y la evaluación continua del curso.

**ARTICULO 3°.-PUBLICAR** el curso en el sitio Web institucional y en los canales de comunicación oficiales, promoviendo la inscripción y difusión.



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

*Maria Cristina Del V. Arreguez*  
Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL V. ARREGUEZ  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

*Patricia G. de la Rosa*  
LIC. PATRICIA G. DE LA ROSA  
SEC. DE EXTENSION Y VINCULACION  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL



Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

"1976-2026. 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Mas"

112-26

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

11 JUN 2026

ARTICULO 4º. - Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.

DESPACHO F.C.S.
<i>[Signature]</i>
C.
<i>[Signature]</i>

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

*[Signature]*

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL Y. ARREQUEZ  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. PATRICIA G. DE LA ROSA  
SEC. DE EXTENSION Y VINCULACION  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA